RESOLUCION SNPP N° 617 /12

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2012, PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL". ----------

Asunción, 16 de mayo del 2012.-

VISTO: El dictamen de fecha 09 de mayo del 2012, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 601 /12, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012, para la Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres – Ad Referéndum - Plurianual y; --------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.**, correspondiente a la Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres – Ad Referéndum – Plurianual. ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.**, cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, para el Objeto del Gasto 231 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres – Ad Referéndum – Plurianual" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asuncion - Paraguay
PARAGUAY TODOS

Avda. [illegible] N° 420 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfono: 021-603 562 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION SNPP N° 617 /12

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2012, PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL". ----------

Asunción, 16 de mayo del 2012.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012 a las firmas según el siguiente detalle: ----------

- **PREMIER S.R.L.:** por un monto total de **Gs. 250.000.000** (guaraníes doscientos cincuenta millones.-) **para el ejercicio fiscal 2012**; y **Gs. 250.000.000** (guaraníes doscientos cincuenta millones.-) **para el ejercicio fiscal 2013, según disponibilidad presupuestaria.** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * Secretaría General

Prof. Ramón Fleitas
Secretario General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * DIRECTOR

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS

Avda. Mcal. López N° 480 (Villa Victoria) C. C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay